

**CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA EL DEPARTAMENTO  
DE INFORMÁTICA**

**En Arcos de la Frontera, a 31 de mayo de 2022**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Ángel Francisco Fernández Salas, en calidad de Director del IES Guadalpeña según nombramiento efectuado por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte (Resolución de 01/07/2018), y con facultad para suscribir en nombre del IES Guadalpeña de la Junta de Andalucía, los contratos menores en su ámbito de dirección, de conformidad con la normativa vigente, Decreto 327/2010 de 13 de julio, art. 72.1k), Orden de 10-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25-5-2006).

De otra parte, SIERRANET INFORMÁTICA S.L. con CIF: B-11882446 y en su nombre Jorge Ramos Reguera, con DNI 75862050T.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato menor de suministro.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Se elige el presupuesto de esta empresa, ya que es la única que suministra este tipo de material en el entorno del centro.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA:** SIERRANET INFORMÁTICA S.L. con CIF: B-11882446 se compromete a suministrar componentes informáticos para los ciclos formativos del centro, según consta en el presupuesto presentado por la empresa, que se adjunta.

Las condiciones del suministro son las establecidas en el presente contrato y en la oferta presentada.

**SEGUNDA:** El importe del suministro es de 14105.58 € (IVA excluido), 17067.76 € (IVA incluido). El pago se realizará a la presentación de factura.

**TERCERA:** Será causa de suspensión y, en su caso, de resolución del contrato, las previstas en la normativa de contratos del sector público.

**CUARTA:** El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus respectivas competencias y supletoriamente, a las leyes que regulan el procedimiento administrativo y el régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Se acepta la publicación de los datos de la empresa adjudicataria y del proceso de adjudicación tanto en el tablón de anuncios como en la página web del IES Guadalpeña.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

El/La Director/a del I.E.S. Guadalpeña.



Ángel Ego Fernández Salas

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo.: